

Encuadramiento tarifario

Aclaremos lo básico y determinante de la facturación del servicio de energía.



Luis Aníbal Miravalles
miravallesluisanibal@gmail.com

En esta nota intentamos aclarar lo básico y determinante de la facturación del servicio, ante la posible aplicación de la públicamente reanunciada segmentación tarifaria, aunque principalmente por la urgente necesidad general de reducir el consumo debido a la crisis mundial energética y ecológica, y por la necesidad local de mejorar la seguridad eléctrica.

A fin de simplificar el análisis, abordaremos solamente la tarifa 1, por ser la más difundida, y cerraremos con un ejemplo numérico comparativo basado en valores recientes del AMBA, aunque el mismo procedimiento podrá ser de utilidad a otras regiones, tarifas y momentos.

El cálculo se limitará a la obtención del subtotal (St), puesto que es el determinante de la factura, al que se le agregan impuestos (cuyo principal componente es el IVA) y eventuales contribuciones y/o cargos, en general, comparativamente menores.

El cálculo se limitará a la obtención del subtotal (St), puesto que es el determinante de la factura

Definiciones

- » Potencia. Según la RAE, el modo verbal potencial expresa lo posible, se cumpla o no. Desde el punto de vista tarifario es lo que el usuario llegaría a demandar de la red eléctrica de manera sostenida. Su unidad es el kilowatt (kW).
- » Energía. La potencia demandada (kW) a lo largo del tiempo en que la potencia es efectivamente requerida. Dicho en otras palabras, es lo que registra un medidor clásico (de disco giratorio) en un periodo de facturación (o el principal dato que arroja la pantalla de un medidor electrónico). Su unidad es el kilowatt-hora (kWh).

	Cargo Fijo: \$/mes	Cargo Variable: \$/kWh
R1 0-150KWh/mes	62,24	4,472
R2 151-325	122,82	4,501
R3 326-400	199,95	4,588
R4 401-450	227,61	4,736
R5 451-500	330,34	4,851
R6 501-600	622,72	4,898
R7 601-700	1.604,30	5,139
R8 701-1400	2.072,41	5,226
R9 >1400/mes	2.685,19	5,319

Tarifa 1 Residencial y Entidades sin Fines de Lucro (T1R)

	Cargo Fijo: \$/mes	Cargo Variable: \$/kWh
G1 0 - 800	548,81	7,986
G2 801-2000	558,54	8,773
G3 >2000/mes	556,00	8,836

Tarifa 1 General (T1G)

- » Precio de la energía. Costo de 1 kWh. Se expresa en pesos por kilowatthora (\$/kWh).
- » Cargo fijo (Cf). Monto que se factura por mantenimiento del servicio, se consume o no. Se expresa en pesos (\$).
- » Cargo variable (Cv). Producto de multiplicar la energía suministrada (kWh) por su precio: kWh x \$/KWh = \$.
- » Subtotal (St). Monto de la factura antes de agregarle impuestos (principalmente el IVA), y eventuales contribuciones y/o cargos, en general, comparativamente menores:
St = Cf + Cv (\$).

Tarifa 1, pequeños consumos (demanda simultánea sostenida de potencia por debajo de los 10 kW)

La tarifa 1 es la clasificación que corresponde a la inmensa mayoría de usuarios. Se subdivide en T1R (residencial y entidades de bien público) y T1G (general).

La tarifa 1 es la clasificación que corresponde a la inmensa mayoría de usuarios. Se subdivide en T1R (residencial y entidades de bien público) y T1G (general)

La tarifa 1 residencial corresponde al medidor monofásico o trifásico que registra el consumo del domicilio del titular que habite dicha vivienda, es decir, que viva ahí, que duerma ahí. Sus costos son los más bajos de la escala tarifaria. El usuario, en este caso, puede recibir uno que otro cliente o pacientes y/o conectar un reducido número de pequeñas máquinas que le sean necesarias para su actividad.

La tarifa 1 de bien público corresponde al medidor monofásico o trifásico que registra el consumo del local de la entidad. Sus costos son idénticos a los de la categoría residencial, es decir, también los más bajos de la escala tarifaria.

La tarifa 1 general corresponde al medidor monofásico o trifásico que registra consumos no re-

sidenciales o no pertenecientes a entidades de bien público. Sus costos son superiores a los de las categorías T1R antes mencionadas.

Un ejemplo clarificador

Pongamos como ejemplo un medidor monofásico o trifásico que a lo largo de un mes haya registrado unos 350 kWh de energía consumida. En tarifa residencial y de entidades de bien público, corresponde el tercer escalón (ver recuadro) entre 326 y 399 kWh, que arroja los siguientes datos:

- » $C_f = \$199,95$
- » $C_v = \$4,59/\text{kWh}$
- » $St = \$199,95 + (350 \text{ kWh} \times \$4,59/\text{kWh}) = \$199,95 + \$1.606 = \$1.806$

El mismo consumo, pero en tarifa general:

- » $C_f = \$548,81$
- » $C_v = \$7,986/\text{kWh}$
- » $St = \$548,81 + (350 \text{ kWh} \times \$7,986/\text{kWh}) = \$548,81 + \$2.795,10 = \$3.344$

Conclusiones

Los valores unitarios de C_f y C_v de la T1 se incrementan progresivamente en función del consumo (kWh), como puede verse en el recuadro.

Los valores son menores en la categoría R (residencial y entidades de bien público).

Observaciones

Vale destacar que la T1 favorece el bajo consumo tanto en sus categorías 'R' como 'G', estimulando así el ahorro de energía.

Vale destacar que la T1 favorece el bajo consumo tanto en sus categorías 'R' como 'G', estimulando así el ahorro de energía

Por otro lado, los medidores destinados a servicios comunes de varios domicilios (por ejemplo, luz de pasillos, bombas de agua, etc.) suelen estar categorizados por la fuerza de la costumbre como T1G. Asimismo, los medidores originariamente afectados a obra en construcción (T1G) suelen pasar a alimentar vivienda/s por haberse omitido la tramitación de T1R ("se conectaron" al medidor de obra preexistente y la administración prorratea los montos), lo que conlleva la omisión de la certificación profesional de la instalación (la declaración conforme instalación, el DCI), atentando de tal manera en contra de la seguridad eléctrica.

Recomendaciones

Donde habite permanentemente personal afectado a tareas propias del inmueble, se debe gestionar un medidor/es para dicho personal con el objeto de evitar consumos indiscriminados que inocentemente induzcan al derroche. Ello no impide que, en su caso, el empleador se haga cargo de la factura, pero beneficiándose con el consiguiente alivio tarifario.

Se debe gestionar T1R para aquel medidor que, revistado en T1G, esté destinado a servicios comunes de varios domicilios.

Y para vivienda/s conectada/s al medidor de obra preexistente (T1G), gestionar T1R de forma tal que cada quien se haga cargo de su propio consumo, evitando de tal modo el anonimato que induce al derroche, y beneficiándose a su vez con una tarifa más económica y con una instalación certificadamente segura (DCI). ■■